

RADICACION No. 00114 – 2021
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIELA ISABEL PACHECO VEGA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JULIO MUVDI ABUFHELE (Q.P.D.E.) y PERSONAS INDETERMINADAS.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que la parte demandante ha subsanado, dentro del término. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 22 del año 2023.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Marzo Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023). -

Por estar ajustada a las formalidades legales se admite la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por el Dr. HERNAN DARIO HERRERA NAVARRO, como apoderada judicial de la señora MARIA ISABEL PACHECO VEGA, mayor de edad y vecina de esta ciudad contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO MUVDI ABUFHELE (q.p.d.e.) y PERSONAS INDETERMINADAS.

En consecuencia, correase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días.

Inscríbase la presente demanda en el inmueble objeto de la Litis, ubicado en el sector conocido como LOS MANAOS, situado en el Barrio Los Ángeles, sobre un costado del arroyo león “FINCA 9”, en Barranquilla, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-278320, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico. Ofíciase.

De conformidad con el Art. 375 del C. G. del Proceso numeral 6, infórmese la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar. Igualmente se ordena emplazar a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor JULIO MUVDI ABUFHELE (q.p.d.e.) y a las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y en especial sobre la prescripción extraordinaria que solicita la parte demandante del inmueble ubicado en el sector conocido como LOS MANAOS, situado en el Barrio Los Ángeles, sobre un costado del arroyo león “FINCA 9”, en Barranquilla, con Folio Matricula Inmobiliaria No. 040-278320, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, haciéndose únicamente en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Además, deberá colocar una valla en lugar visible del inmueble en la forma indicada en el Art. 375 numeral 7 del CGP.

